

RESOLUCIÓN N° 125/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE CUMPLEN DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.

Salto del Guairá, 16 de abril del 2024.

VISTAS:

La solicitud de un apoyo financiero para la realización del curso de “*Actualización del Curso Profesionalización en Compras Públicas, en el marco de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas*”, presentadas por funcionarios del Rectorado, y

La necesidad de formación permanente de los funcionarios, que constituye una prioridad para la institución y que es uno de los ejes estratégicos para la modernización de la administración pública paraguaya, y

CONSIDERANDO:

El desarrollo del talento humano y en cumplimiento con la responsabilidad institucional de detectar necesidades de capacitación y formación de los funcionarios, definiendo estrategias para mejorar su desempeño, en concordancia con los objetivos estratégicos de la institución.

Que la Ley N° 7228/2023, “**Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024**” y reglado por el **Decreto reglamentario N° 1092/2024** “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2024”.

Que el **Decreto reglamentario N° 1092/2024** establece en su apartado **04-11 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PÚBLICO: Art. 141.- Capacitación del personal Público**. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de **Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento)** para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la Dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública.

Art. 144.- Procedimientos. Las normas y procedimientos referenciales dispuestos en el presente artículo podrán ser adecuados en cada institución, a los reglamentos internos de los OEE.

- a) La capacitación del personal tiene como propósito establecer las normas que regulen el funcionamiento de un “plan de capacitación del personal público” y la administración de los procesos de capacitación y desarrollo de los funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE.
- b) Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público, tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público.
- c) Los planes de capacitación en su desarrollo combinarán diversas estrategias o modalidades de ejecución tales como la capacitación presencial, semipresencial, virtual, a distancia, capacitación en servicio, en el puesto de trabajo y la auto instrucción.

Alfredo

...../IIII/.....

RESOLUCIÓN N° 125/2024

Que, resulta de suma importancia la participación en este curso de capacitación, dado que las recientes modificaciones en la legislación de suministros y contrataciones públicas demandan un conocimiento actualizado y profundo por parte de nuestros funcionarios. La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" representa un cambio significativo en el marco regulatorio de las compras públicas.

Que sobre la base de los fundamentos expuestos, el rectorado es del parecer que corresponde, que los funcionarios del rectorado realicen cursos de capacitación relacionados directamente con las funciones y cargos que desempeñan dentro de la institución, en el marco de una formación continua de los directivos y funcionarios, y por lo tanto que el Rectorado preste la ayuda correspondiente en la medida de la disponibilidad presupuestaria, en el objeto de gasto 290 "Servicios de Capacitación y Adiestramiento".

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **Inc. l) Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., Inc. p) Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.**

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional del Canindeyú la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. AUTORIZAR el pago a los funcionarios del Rectorado, por un valor total de guaraníes un millón (Gs. 1.000.000.-), para la realización de cursos de capacitación y adiestramiento, denominado: "*Actualización del Curso Profesionalización en Compras Públicas, en el marco de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas*", de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, y conforme a la siguiente lista.

N°	Nombre y apellido	C.I. N°	Cargo	Gs.
1	Lic. Marisa Isabel Pimienta Irala	804.090	Auditora Interna	200.000.-
2	Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel	5.299.560	Jefe del Dpto. de UOC,	200.000.-
3	C.P. Mónica Liliana Urbina Villalba	5.084.496	Asistente de Auditoría Interna	200.000.-
4	Lic. Daniel Cortaza Adorno	4.337.785	Encargo del Dpto. de Servicios Generales	200.000.-
5	Lic. Juana Luisa Galeano Hoffmann	4.008.820	Auxiliar de Presupuesto	200.000.-

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta en el artículo anterior de la presente resolución al **Objeto del Gasto 290 "Servicios de Capacitación y adiestramiento"** del rectorado, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
 Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
 Rector